gob.mx

Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección General de Ingresos
DGI

Nombre y descripción

Solventación de requerimientos de Impuestos Federales.

Para cumplir con la normativa, las personas físicas y morales establecidas en el territorio del Estado que realicen actividades gravadas con impuestos federales, tienen la obligación de acudir a solventar los requerimientos emitidos por la autoridad competente.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Trámite	NAY/SAF/DGI/005	Inmediata

Fundamento jurídico

Con fundamento en los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, fracción I, 31 párrafo primero, 33 fracción I, inciso d y 41 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación, artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas segunda fracciones I, II, III, VI inciso a) tercera, cuarta, octava fracción I incisos a) y c), décima fracción I y décima quinta fracción I, II y III incisos a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del 2015; artículos 1, 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones XVI y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado con fecha 21 de diciembre de 2000, reformada mediante decreto de fecha 13 de agosto de 2011, artículos 1, 2, 3 fracción II.2, 4, 5 fracción VII, 7 fracción VII y 19 fracciones IX, XII y 21 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado con fecha 5 de abril del 2017.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se recibe un requerimiento de la autoridad competente.

Pasos a seguir

- El contribuyente debe de acudir a la oficina de Asistencia al Contribuyente ubicada en la Av. Allende 276 Pte. entre calle Oaxaca y Morelia, colonia Centro en Tepic, Nayarit; o en el Módulo de Recaudación de cada Municipio.

Requisitos

Original y 1 (una) copia de la siguiente documentación:

- Requerimiento recibido.
- Acta de notificación.
- Citatorio en caso de recibirlo.
- Recibo de pago, línea de pago, acuse de la declaración solicitada en el requerimiento.

Para mayor información se encuentra disponible las siguientes líneas telefónicas: 3112580450; 3112169649 y lada sin costo 8007275234.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal.
- Interesado.
- Tercero.

¿Qué obtengo?

Requerimiento con sello de recepción de solventación.

Tipo de persona

Empresarial

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 0 --- Máximo: $ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Para solventar el requerimiento, es necesario que el contribuyente acuda a las oficinas correspondiente presentando la documentación señalada en los requisitos.

¿Dónde realizar el trámite?	
Oficina	**Dirección**
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	

311 216 9649 Asistencia al Contribuyente	311 215 2100 Ext. 20331 Dirección General de Ingresos	311 2152100 Ext. 20358 Recaudación de Ingresos	311 2152100 Ext. 20356 Control de Recaudación

Funcionario		
Nombre	**Cargo**	**Correo**
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.